



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000115 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote,

10 ABR. 2024

VISTO:

El Informe N° 045-2024-MDNCH-GSCGRD-SGRDC, de fecha 11 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita el reconocimiento a los miembros de la brigada de búsqueda, recate y primeros auxilios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en su artículo 9°, inciso e), establece que el SINAGERD está compuesto por los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, prescribe que: "Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus desvinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres"; asimismo, el numeral 18.4, señala que: "La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntarios, que constituyen la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales".

Que, en el artículo 56° del Decreto Supremo N° 048-2011 -PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que el INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante Resolución N° 172-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente-SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, el cual tiene como finalidad orientar la implementación del Servicio de Alerta Permanente- SAP, como mecanismo de carácter permanente en el ámbito de la gestión reactiva, para prepararse, difundir y desarrollar acciones técnico administrativas y de coordinación ante la presencia de un peligro inminente o la ocurrencia de un desastre. Asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, es la entidad encargada de orientar y supervisar el cumplimiento de los Lineamientos antes mencionados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDNCH-GSCGRD-SGRDC, de fecha 11 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicita el reconocimiento a los miembros de la brigada de búsqueda, rescate y primeros auxilios de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conforme al Acta de Constitución de Conformación de la Brigada, de fecha 28 de febrero del 2024;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la BRIGADA DE BÚSQUEDA, RESCATE Y PRIMEROS AUXILIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	BENJAMIN ARTEAGA SAENZ	41676439
2	MARCO ANTONIO RUDAS AGUILAR	26680564
3	JOSE RODOLFO OBESO POCCO	48418506
4	GUSTAVO HERNAN REFOJES MARTINO	41113418
5	JUAN JULIO LLUNCOR HERRERA	32736705
6	DANIEL DAVID AZAÑEDO REYES	32991464
7	EDER VILLANUEVA LIÑAN	32736235
8	JOSE MIRANDA BELLODAS	72420759
9	YULI CASTILLO QUILICHE	40277714
10	VICTOR RAUL LLANOS PUSCAN	32929494

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

**DISTRITO
ECOLÓGICO**
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

